

grata con su benignidad à todas las personas de mayor, y menor esfera. A que la Princesa se applicaua con toda su atencion, y no menos à reducir con dadiuas, y promessas à los que seguian à Doña Luana, ò estauan indiferentes; à que no poco contribuyeron las diligencias de Don Andres, y Doña Beatriz, en particular en vencer al Conde de Benaüente, con quien tenian mucha amistad; que desengañado de las esperanças del casamiento de su primo Don Enrique, con la noticia de lo que el Rey auia ajustado con el de Portugal, apartada la pasión, y los intereses, pudo conocer la razon de la Princesa. Por el mismo medio vino à su seruicio el Duque de Alburquerque, no dexandose llevar de las vanidades cõ que le deseauan interessar en el partido contrario, y con esperança de que los Principes le ayudassen à restituirse en el Maestrazgo de Santiago, en ocasion de auer muerto el Maestre, à que pretendia tener legitimo derecho. Por otros medios se reduxeron muchos Caualleros de menor estado, con que cada dia se acrecentaua su partido por la industria, y zelo de criados tan fieles, como lo reconocieron en diferentes escrituras, y priuilegios, declarando los motiuos que tenian para hazerles tan grandes fauores, y repetidas mercedes.

CAPITULO V.

Muerte del Rey Don Enrique, y aclamacion de la Princesa Doña Isabel.

DÉspues que bolvió el Rey de Estremadura, fueron tomando fuerça los achaques, à que no se queria confessar rendido, antes como si el dissimularlos fuesse remedio, se esforçaua a executar por su persona todo lo que se ofrecia, y lo que acaso no hiziera con mas robusta salud. Agrauòse la enfermedad, auiendo ido à poner sitio à la fortaleza de Fuentidueña, adõde el Cõde de Ossorno tenia preso al Marques de Villena su fauorecido, y no se reducía à soltarle mientras no se le asseguraua el Maestrazgo de Santiago, à que dezia tener derecho, no obstante la merced hecha al Marques quando murió su padre. Empeñòse el Rey en esta empresa contra el parecer de los Medicos, que le hallauan muy debil, y con pocas fuerças para resistir la destemplança del

196 Retrato del Buen Vassallo,

del tiempo sobradamente frio. Allí estuuo mas de veinte dias, hasta que por la industria de Lope Vazquez de Acuña fue presa la Condesa de Ossorno, y vn hijo suyo, y por concierto fueron ellos, y el Marques puestos en libertad. Acompañaron al Rey en este sitio el Cardenal de España; el Marques de Santillana, el Conde de Coruña sus hermanos, el Arçobispo de Toledo, el Condestable de Castilla, y el Conde de Benaunte, y con ocasion de hallarse juntos, y ver al Rey tan postrado à la dolencia, se mouiò el punto de la sucession. El Cardenal instaua en que se declarasse à fauor de la Princesa Doña Isabel, à que no mostraua el Rey mucha repugnancia, y se huiera conseguido, si el Arçobispo de Toledo, que en publico asseguraua ser del mismo sentir, en secreto no le aconsejara lo contrario; coméçando à formar vn nuevo partido con el Marques de Villena, Conde de Vruena, y Maestre de Calatraua sus sobrinos, y el Conde de Plasencia, y otros deudos, y dependientes destas Casas. La resolucion por entonces fue, que se llamassen Cortes à Segouia, y concurriesen los Grandes, y Prelados, y las Ciudades, y Villas del Reyno, y se hiziesse la declaracion con toda solemnidad, procurando el Arçobispo con esta dilacion ganar tiempo de mejorarse. El Rey boluiò à Madrid, adonde cada dia le ibá desamparando las fuerças, y aunque se alentaua con salir à caza, y hazer otros exercicios, que desmintiesen su debilidad, el dia diez de Diziembre se hallò tan falto de espiritus, que se echò vestido en la cama, y los Medicos vinieron en que le quedauan pocas horas de vida. En este suceso es notable la variedad de los Escritores, vnos afirman, que le confesò por espacio de vna hora Fray Iuan de Maçuela, Prior de San Gerónimo del Passo, y que hizo escriuir vna memoria, cuyo contenido era dexar por sus Albaceas al Cardenal, y al Marques de Villena, y que de Doña Iuana se hiziesse lo que dixessen estos dos señores, y los Condes de Plasencia, y Benaunte, y que este papel le ocultò el Secretario, entregandole al Cura de San Iuã de Madrid, amigo suyo, y que pareciò despues de algunos años. Otros, q̄ preguntado del Prior, expresamente dexò declarada a Doña Iuana por sucessora del Reyno, y la encomendò à los executores de su testamento, y en particular al Marques de Villena, en cuyo poder estaua, que parece lo mas probable. Otros, que aunque el Prior le hizo muchas

Siguëça, hist.
de S. Gerónimo,
part. 3.
lib. 1. cap. 2.

chas

chas instancias para que declarasse à quien pertenecia la sucesion del Reyno, no le pudo sacar respuesta: Alónso de Palencia, segun su costumbre, dize, que no confesò, ni comulgò, ni hizo otra accion, que pareciesse de Christiano; y preguntado, quien deuia suceder en el Reyno, su hermana Doña Isabel, ò Doña Juana, que dezian ser su hija? respondiò, que Iuan Gonçalez su Capellan sabia su intencion, y la diria; vno, y otro poco verisimil, discurredo en lifonja de los sucesores, y para hazer aborrecible la memoria de aquel Principe poco afortunado; aunque concuerdan con Palencia en esto vltimo Galindez de Carvajal, y Fray Geronimo de la Cruz, cuyos manuscritos se guardá en la libreria del Excellentissimo señor Marques de Montalegre, Presidente de Castilla, à cuya benignidad deuemos el auerlos visto, y otros muchos, que se hallan en aquel illustre tesoro literario, que nos han dado mucha luz para los casos que no se encuentran en las Historias vulgares. Este fin tuuo Dó Enrique el Quarto, Rey de Castilla, en onze de Diziembre antes de amanecer del año de 1474. auiendo Reynado veinte años entre muchos trabajos, y persecuciones, à los quarèta y nueue, y onze meses de su edad.

Palencia;
año 21. cap.
18.

Galindez de
Carvajal, his-
toria de Enri-
que Quarto,
cap. 155.
Fray Gero-
nimo de la
Cruz, lib. 3.
cap. 51.

La noticia de la muerte del Rey llegò el dia siguiente à Segouia, adonde estaua la Princesa, sin hallarse presente alguno de los Grandes, y de los criados de autoridad, solo Don Andres de Cabrera, y Don Gutierre de Cardenas su Maestresala, y algunos de Consejo, y Caualleros de su Casa; començòle entre ellos à tratar lo que en aquella ocasion conuenia que se hiziesse, y algunos eran de opinion, que se esperasse la venida de los Grandes, para que la aclamacion de la Princesa se acompañasse de su autoridad, y no pareciesse que se hazia dellos poca quenta, en tiempo que era tan necessario tenerlos gustosos, y prendados en mantener la accion de que eran autores: razones que no parecian de poco peso. Pero Don Andres era de contrario sentir, considerando que la dilacion podria perjudicar el derecho de la Princesa, dexando suspenso el juizio de los Pueblos, ò con tal indiferencia, que se pudiesen atraer con facilidad à diferete dictamen. Que la remisiõ en este caso la interpretarían algunos à desconfiança de la justicia, ò de las fuerças con que auia de mantenerle. Que era escusada la autoridad de los Grandes para que la Prin-

Prin-

198 Retrato del Buen Vassallo,

Princesa tomassè possession de lo que era suyo, y le pertenecia por todo derecho, auiendo sido jurada solemnemente por legitima sucessora para despues de los dias de su hermano. Que pareceria sobrada sumission esperar de mano de los Grandes lo que estaua en la suya, obligandose à gratificarles como beneficio lo que deuia à Dios, y à la naturaleza. Ajustauase mas este discurso al espiritu de la Princesa, y conformandose con el, se tratò disponer para el dia siguiète la aclamacion, en que se reconociò la autoridad, y buena disposicion de Don Andres, que como quien tenia el gouerno de la Ciudad, y en ella muchos amigos, vèciò las dificultades que se ofrecieron, y facilitò esta accion en pocas horas, con tanta solemnidad, como si huieran sido las preuenciones de muchos dias. La Nobleza, y el Pueblo concurriò con grande amor, y lealtad à celebrarla. La Ciudad embiò sus Comissarios à dar el pesame à la Princesa, y el parabien de auer sucedido en la Corona, ofreciendose à seruirle con la fidelidad, que siempre auia conflagrado à la obediencia de sus Reyes. El dia siguiente, que fue Martes, fiesta de Santa Lucia, treze de Diziembre de 1474. se dispuso la aclamacion, saliendo la Princesa del Alcazar acompañada de todos los gremios de la Ciudad, que en forma Militar, con muchas galas, daua muestras de su regozijo. Seguiafe la Nobleza con el adorno que pudo disponerse en aquella breuedad de tiempo. La Princesa iba ricamète vestida en vn Palafren cubierto de paramentos de mucho precio, debaxo de vn palio de brocado, que lleuauan los Regidores. Hallauase en lo mas florido de su edad, no llegaua à veinte y quatro años, asì era muy grato à todos su semblante, la estatura mediana, y de igual proporcion, el color blanco, el cabello rubio, los ojos entre azules, y verdes, las facciones conuenientes, el mirar agradable, graue, y ayroso el mouimiento, y aquel dia pareciò, que la aumentaua hermosura la Magestad. Delante entre quatro Reyes de Armas iba a cauallo Don Gutierre de Cardenas, su Maestresala, con vn estoque desnudo. Con este acompañamiento llegò à la Plaça mayor, dõde sobre vn teatro cubierto de telas estaua vna silla de brocado, y sentada en ella recibì el juramento de fidelidad, como Reyna, y Señora de Castilla, que sobre los Santos Euangelios hizieron los Regidores, y Caualleros, que se hallauan presentes; y acabado se le-

uan-

Leuantaron los Pendones Reales, y los Reyes de Armas dixeron en altas voces: *Castilla, Castilla, por el Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Isabel, propietaria de estos Reynos;* y el Pueblo lo repitió con grande aplauso, y alegría. De allí pasó la Reyna à la Iglesia Catedral, donde hizo oracion al Rey de los Reyes por tan grande beneficio; y cantando el *Te Deum laudamus*, con el mismo acompañamiento, bolvió al Alcazar, en cuya puente leuadiza esperaua Don Andres de Cabrera su Alcayde, y le besò la mano, y entregò las llaues del, y las varas de la Iusticia, que recibió con mucho agrado, y se las bolvió inmediatamente, para que las tuuiese, y administrasse por ella, y aquella noche fue à dormir à Palacio.

Grande gloria resulta à la Nobilissima Ciudad de Segouia de auer sido la primera, que sin asistencia de los Grandes diò la obediencia, y aclamò por legitima sucesora en la Corona de Castilla à la Reyna mas illustre, que ha tenido, no solo España, sino el mundo, y por tan heroyca accion se le due honor, y renombre inmortal en todos los siglos. Pero no es menor la de Don Andres de Cabrera en auer sido el autor principal para que se executasse, pues hallandose con el gouerno de la Ciudad, guarda del Alcazar, y de las puertas, fue suya la influencia, y sin ella con dificultad pudiera cosa tan grande conseguirse. Y aunque algunos Historiadores, con embidia, ò maliciosa disimulacion, dexan de hazer memoria de la mucha parte que tuuo en este hecho, acreditarà nuestra relacion Geronimo de Zurita, el mas verdadero, y diligente Escritor de los sucesos de España, cuyo testimonio tendrá el aprecio que merecen todas sus relaciones. *En el mismo instante* (dize hablando deste suceso) *Don Andres de Cabrera, Mayordomo del Rey D. Enrique, los recibió por Reyes, y Señores, y entregò à la Princesa los Alcazares de aquella Ciudad, del qual estaua apoderado, y las puertas, y fuerças de aquella Ciudad, con el tesoro, y joyas, que estauan en los Alcazares; lo qual fue causa, mediante el fauor Diuino, que muy mas presto pacificassen aquellos Reynos.* Bien muestran estas palabras la mucha parte que Don Andres tuuo en la aclamacion de la Princesa, y que precedió à todos en reconocerla por Reyna, y Señora, y que lo primero de que tomó possession, fue de la Ciudad, y Alcazar de Segouia, que puso luego en su mano. Así lo repite el mismo Zurita hablando de otra aclamación, que se hizo en Segouia à la Reyna

Castilla, Castilla, por el Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Isabel, propietaria de estos Reynos;

Cura de los Palacios historia de los Reyes Catolicos, ca. 192

Castilla, Castilla, por el Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Isabel, propietaria de estos Reynos;

ambra y Generalife

Zuri. lib. I cap. 13.

200 Retrato del Buen Vassallo,

Zurita lib. 7.
cap. 55. to. 6.

Lib. 2. capit.
21.

Doña Iuana, después que D. Andres, siendo ya Marques de Moya, cobró el Alcazar à quinze de Mayo de 1507. En este dia (dize) se reduxo à la memoria aquel tan señalado seruicio, por el qual treinta y tres años antes se hizo la primera honra al Rey Don Hernando, como à su Rey, en aquella Ciudad, y Alcazar, en nombre de toda Castilla, y por mano del mismo Marques. No permite este grande Escritor, que deuiesse el Rey D. Fernando la primera honra, que fue la aclamacion, à otro, sino à Dō Andres, y por su mano, y en nombre de toda Castilla, con que adeláta hasta el punto que se le deue este gran seruicio. Y en tan notable ponderacion aun no se satisface, sino pretende que sea obra sobrenatural, y fuera de los limites adonde se estienden las fuerças humanas, pues en otra parte de su historia dize: Porque despues del fauor que huieron del cielo (los Reyes Catolicos) para auer la sucesion de aquellos Reynos, y dexando lo que milagrosamente obrò Dios con estos Principes, para que aquellos Reynos no se enagenassen, ni passassen al señorío de quien no eran, fue cosa muy señalada quanto en aquello fueron parte el Mayordomo Andres de Cabrera, y Doña Beatriz de Bobadilla su muger, con tales obras, que pusieron sus personas, y Estados à todo peligro, y los hizo Dios poderosos, para que la justicia que tenian en aquellos Reynos no fuesse peruertida, ni turbada. Bastaua la autoridad de tan graue Escritor para reconocer à Don Andres por instrumento principal de esta aclamacion, y assegurar que fue el primero que reconociò à los Reyes Catolicos por sucesores en esta Corona, y quien (si así se puede dezir) se la puso en la cabeça. Pero mas debemos respetar la confesion de los mismos Reyes en sus priuilegios, y esta serà la mayor prueba de la realidad, y aprecio de tan señalado seruicio. En el que llaman de la Copa, que dieron à los Marqueses, de que daremos adelante mas distinta noticia, refieren el motiuo de esta merced con las palabras que se siguen: E porque luego que falleció el señor Rey D. Enrique nuestro hermano (que santa gloria aya) estando Nos en la Ciudad de Segouia, con mucha lealtad, y fidelidad, cumpliendo, è guardando lo que erades obligados, nos recibisteis por Reyes, è Señores, è fuimos recibidos en la dicha Ciudad, è nos entregasteis muy liberal, è graciosamente los Alcazares, puertas, è fuerças de la dicha Ciudad, que vosotros teniades. Y en el priuilegio de los mil y doscientos vassallos, que les dieron en los sesmos de Valdemoro, y Casarrubios, dizen así: E despues que el dicho Señor Rey Don

En

Enrique passò de esta vida, luego nos alcasteis, è reconocisteis, como fieles vassallos, è subditos, por Rey, è Reyna de los dichos Reynos de Castilla, è de Leon, segun que por la gracia de Dios en ellos Sucedimos, è nos ofrecisteis, è apoderasteis en el Alcazar de la dicha Ciudad de Segouia, &c. Aun con mayor ponderacion lo refieren en el priuilegio de las Armas, cuyas palabras merecen particular reparo, adonde hablando de la muerte del Rey Don Enrique, dicen: *Lo qual como à vosotros fuesse notificado, aunque con gran sentimiento, è dolor de su muerte, por dar final conclusion à vuestro santo, è Catolico proposito, començado assi porque la paz, è sosiego de estos dichos Reynos prenaleciesse, como porque las tiranias, robos, è violencias, è males ouiesse fin, luego que de lo tal fuisteis sabidores, alcasteis por Reyna de los dichos Reynos de Castilla, è Leon à mi la dicha Reyna Doña Isabel, que presente estaua.* Lo mismo con poca diferencia se repite en el priuilegio de la merced de Moya. Y auiedo instrumentos de esta calidad, à que no se puede negar el credito, serà escusado passar adelante en la prueba de esta proposicion. Coronaremos el capitulo con otra circunstacia de mayor aprecio; porque luego que se estendiò la fama de lo que Don Andres auia hecho, y con el exemplo de la fidelissima Ciudad de Segouia, la mayor parte de las Ciudades, y Villas, sin dificultad, ni reparo leuantaron Pendones por los Reyes. Los Grandes à toda diligencia partieron à Segouia, y hallando hecho lo mas importante, y que nunca imaginaron se hiziesse sin su presencia, y autoridad, no tuuieron en que discurrir, mas que en hazer el juramento, y pleyto omenage de fidelidad à la que hallaron aclamada por Reyna; no sin dolor, y quexa de algunos, que sentian que Don Andres huiesse sido el instrumento de esta aclamacion, sin auerles dado en ella parte, à que atendia poco, sabiendo, que quien executa acciones tan heroycas, y grandes, aunque se exponga à la embidia presente, el odio passa, y la gloria, y el aplauso permanece, y queda vinculado à la perpetuidad de los siglos. Los primeros que llegaron à Segouia, y besaron la mano à la Reyna, fueron el Cardenal, y el Conde de Benauente, despues el Arçobispo de Toledo, con mas afectacion de fineza que otros, al passo que era la voluntad menos segura; siguieronse el Marques de Santillana, los Duques de Alburquerque, y Alva, el Conde de Treuiño, y el Condestable, y

otros Grandes, Prelados, y Caualleros. Todo este concurso, y puntualidad de venir à dar la obediencia, atribuyen los Reyes à Don Andres, y reconocen fue influencia originada de su exemplo. Assi lo confiesan en el priuilegio que inmediatamente referimos, con tan expresas palabras: *Do se siguiò, que todos los mas de los Prelados, è Grandes de los dichos nuestros Reynos, oida la gran lealtad vuestra, vinieron, è tuuieron à nos obedecer, è jurar por su Rey, è Reyna, è Señores naturales.* Pero aun mas distintamente en la merced de Moya, adonde parece excedieron, atribuyendolo todo à Don Andres los limites de reconocidos: *De do se siguiò, que todos los Prelados, è Grandes de los dichos mis Reynos, oida la grande lealtad, que con nosotros, assi como herederos, è successores de los dichos Reynos, fecisteis, muy conformes vinieron à nosotros à nos obedecer, è jurar como à sus Reyes, è Señores naturales, cuyas pisadas siguiendo todas las Ciudades, è Villas, è fortalezas de los dichos nuestros Reynos, nos embiaron à dar la obediencia, en tal manera, que por la bondad de nuestro Señor, muy pacifica, è quietamente, à causa de vuestra gran lealtad, auemos sucedido en los Reynos, è reynamos, &c.* Esto mismo se lee en el priuilegio de las Armas. Por esta consequencia, que facan los Reyes, se puede inferir quan importante fue la resolucion de Don Andres en no dilatar la aclamacion de la Reyna, y quantos estorvos se facilitaron por esta causa; de que los Reyes, como tan Catolicos, reconocen à Dios por Autor, pues sin la asistencia de sus auxilios mal pudieran bastar las fuerças, y autoridad de vn vassallo sin Estado, ni grandes parentelas à conseguir hecho tan grande. El Rey de Sicilia luego que tuuo la nueua en Çaragoza, partiò à Castilla à grandes jornadas, y entrò en Segouia à dos de Enero de mil quatrocientos y setenta y cinco, y fue jurado por Rey de Castilla, y Leon de todos los Prelados, Grandes, y Caualleros, que se hallaron presentes, con que se diò la vltima perfeccion à esta empresa, en que se temieron encontrar tantas dificultades.

1475

CAPITULO VI.

Entregan los Reyes à Don Andres la Villa de Moya, y dase noticia de su estado, y sucessos.

DESDE el año de 1463. auia hecho merced el Rey Don Enrique a Don Andres de Cabrera de la Villa de Moya, y su tierra, como hemos referido. Las continuas turbaciones del Reyno, y las pocas fuerças del Rey auian sido causa, no solo de suspender el efecto, sino de procurar estuiesse oculta hasta que huiesse ocasion de manifestarla, por no desabrir aquellos vassallos, que pretendian tener derecho à no ser enagenados de la Corona. Despues le hizo tambien merced de las alcaualas, aunque no sabemos en que año, por no auer llegado à nuestras manos el priuilegio; pero consta por cedula de veinte de Março de mil quatrocientos y setenta y tres, refrendada de Iuan de Ouiedo, que reuocò el Rey vn alvalà dado à Honorato (que sin dudas de Mendoza, aunque no le dà apellido) de treinta mil maravedis de renta, situados en alcaualas de Moya, y su tierra, por quanto auia hecho merced à Andres de Cabrera su Mayordomo de las rentas de la dicha Villa, *assi de los diezmos, è Aduanas, è passo del ganado, como de las alcaualas, è tercias, è serui- cio, è montazgo,* que son palabras de su contexto, y manda se libre à Honorato aquella cantidad en otra parte, y que se asiente el traslado de esta cedula en los libros de lo saluado, como cremos se haria.

Con ocasion de las rebueltas, que tanto duraron en tiempo del Rey, auian intentado algunos de los poderosos, que estauan en aquella vezindad, ocupar à Moya, y por resistirlo padecieron los vezinos muchas extorsiones, y trabajos; en particular Alonso Tellez Giron, Governador del Marquesado de Villena, con gente, y pertrechos la quiso escalar de noche, y no pudo conseguirlo, antes fueron presos algunos de los agresores, à quien dieron los de Moya libertad, obligandose con pleyto omenage à no bolver à inquietarlos. Pero poco despues vn hijo del mismo Governador se apoderò de la fortaleza de Aliaga, y los de Moya le sitiaron en ella; y viniendo su padre à socorrerle, llegaron à las manos, y con

Lib. I. ca. 81

mucho valor le rompieron, y mataron alguna gente, à èl le prendieron, y à muchos de los suyos, y del Prior de San Iuan, que traia consigo, y cobraron la fortaleza, vñdo con tanta modestia de la victòria, que dieron libertad al Gouvernador, y à su hijo, y a los demàs prisioneros debaxo del mismo pleyto omenage. A esto se siguiò, que Diego de Alarcon, señor de Valverde, y otros Capitanes del Marques de Villena, quisieron forçar la Villa, trayendo escalas, y pertrechos, y ciento y veinte de à cauallo, y mucha gente de à pie, no consiguiendo lo que pretendian, prendieron algunos vezinos de la Villa, y los lleuaron à Valverde, y obligaron à rescatarse por dineros; y luego el mismo Diego de Alarcon se puso en su fortaleza de Veguillas, que està muy vezina à Moya, y desde alli començò à robar, y prender quanto hallaua, y puso tanto terror, que se hizo contribuir de toda la tierra, y vna mañana recogì todo el ganado mayor, y menor, y prendiò algunos vezinos, que hallò en el campo à vista de la Villa, que no sufriendo passar por esta afrenta, salieron los que se pudieron juntar de ella, y le requirieron, que dexasse la presa, y no queriendo hazerlo, se dieron la batalla, en que fue desbaratada la gente de Diego de Alarcon, y èl, y otros, que con èl venian quedaron muertos en el campo, y se les quitò la caualgada. De todos estos daños se auia quejado la Villa al Rey diferentes vezes, y con su remision nunca acertò con el remedio, continuandose los trabajos, que en la duracion se hazian mas intolerables. El Maestre de Santiago, y su hijo el Marques de Villena deseauan mucho introducirse à fauorecerlos, y por medio de Sancho de Arroniz les embiaron à dezir lo que hasta entonces no sabian, que el Rey auia dado la Villa, y su tierra à su Mayordomo Don Andres de Cabrera, que si quisiesen valerse de ellos, y ponerse en sus manos, serian poderosos para embarazar aquella merced, y librarles de los trabajos que padecian. Los de Moya tuuieron por mas sospechosos estos ofrecimientos, quanto se acompañauan de mayor benebolencia, y no quisieron admitirlos, ni tampoco los que les hazian Iuan Fernandez de Heredia, señor de Mora en Aragon, en nombre de los Principes Don Fernando, y Doña Isabel, ofreciendoles socorro contra sus enemigos, y representandoles el derecho que la Princesa tenia à la sucefsion del Reyno, temiendo no caer en mal caso

con el Rey Don Enrique, y anteponiendo à todo la fidelidad que le deuian. No ignorò el Marques los officios del señor de Mora, y bolviò à embiar à Sancho de Arroniz con vna carta, en que les amenazaua muy cruda guerra, si se entregauan à los Principes. Hallandose las cosas en estos terminos, el hijo de Alonso Tellez ocupò à Narboneta, que era vn Castillo derribado, sin Alcayde, ni guarnicion, pero de sitio muy fuerte, y començò à repararle; y los de la Villa quando lo supieron, embiaron gente sobre el, y sabiendo que se juntaua mucha de à pie, y de à cauallo en el Marquesado para socorrerle, y certificados de que el Rey auia dado la Villa, y su tierra à Don Andres, que ellos dezian era contra los priuilegios que tenian de no ser enagenados, por cuya razon presumian estar libres del juramento, y omenage, que le auian hecho, resolvieron admitir los ofrecimientos del señor de Mora, que siendo auisado embiò à Iuan Fernandez de Heredia su hijo con docientos cauалlos, y quinientos peones, y los vezinos le entregaron la Villa, de que tomò possession en nombre de los Principes, y en virtud de su poder, y recibì el juramento, y pleyto omenage, que le hizieron, y les jurò sus priuilegios sobre los Santos Euangelios, y en presencia del Cuerpo de Iesu Christo, que tenia vn Sacerdote en las manos, sobre que puso las suyas corporalmente, como todo consta de la escritura de possession, en que se refieren muy por menor estos sucesos, y circunstancias, otorgada en Moya en quinze de Agosto de mil quatrocientos y setenta y tres ante Rodrigo Tosiño, Escriuano de la Villa: y auiendola puesto en defensa, y echado de Narboneta à los que la ocupauan, diò auiso à los Principes del suceso, que en la ocasion les fue de grande importancia; porque poco antes auia hecho Don Andres su asiento con la Princesa, y conuenia asegurarle en la esperança de conseguir aquel Señorio por su medio, conociendo, que en el estado que tenian los negocios, ni por el mandado, y poder del Maestre, ni por el gusto del Rey podia esperararlo. Y auiendo Don Andres cumplido lo que prometìò à los Principes, y seruidoles tanto en su aclamacion, aunque en lo capitulado no auia cosa particular que pudiesse pedirles, ninguna cosa les pareciò mas digna de su grandeza, que premiar sin dilacion aquellos seruicios; y assi ordenaron à Iuan Fernandez de Heredia entregasse la Villa,

206 Retrato del Buen Vassallo,

1475

y su fortaleza, y pusielle en possession de ella, y de aquel Estado à Don Andres, y à Doña Beattiz, renouando la merced que le auia hecho el Rey Don Enrique, y añadiendo los nuevos motiuos, y causas con palabras de toda estimacion, de que les dieron priuilegio en Segouia en veinte del mes de Febrero del año de mil quatrocientos y setenta y cinco, refrendado de Diego de Santander su Secretario. Y siendo la Villa de Moya, y su Estado vna de las porciones mas notables del Reyno, por su grandeza, y situacion, y la principal memoria que dexaron Don Andres, y Doña Beatriz à sus descendientes de sus grandes, y famosos seruicios, y de que tomaron despues el Título de Marques, daremos de su antigüedad, y memorias vna breue noticia.

CAPITULO VII.

Antigüedad, nobleza, y priuilegios de la Villa de Moya.

LA Villa de Moya, Cabeça oy de vn nobilissimo Marquesado, està situada en las sierras de Cuenca, y fundada en vn cerro redondo de grande aspereza, y altura, que por estrechas, y torcidas sendas la ofrece penosa, y difícil entrada. Ciñen su ambito dos murallas de piedra, cuyos cimientos son inaccesibles, y altissimos peñascos, que se dan la mano con vna fortaleza, que oy sirue de Palacio à los Marqueses, de donde por todas partes se desleubre vna espaciosa campaña, que riegan dos pequeños rios, nacidos à poca distancia. No ay dentro agua de pozo, ni de fuente, por su grande altura, aunque à la falda en la parte que mira al Norte ay vna muy copiosa, guardada de vna torre, que por entre las dos murallas se comunica con la Villa. Su poblacion por lo estrecho del sitio nunca pudo ser grande, aunque se contauan en ella muchas familias nobles. La mayor vezindad consistia en los arrabales, que estauan al pie de la cuesta, ò apartados à mayor distancia. Vno, y otro por varios accidentes se ha reducido à corto numero. Conserua el antiguo lustre en seis Parroquias, y vn Hospital, vn Conuento de San Francisco de la Obseruancia, y otro de Religiosas de la Concepcion Francisca, dotado por los Marqueses de gruesas rentas. Dista de la raya de Valencia, y Aragon menos de vna legua; compre-

hen-

hende su jurisdiccion mas de quarenta leguas de circuito: tierra montuosa, y desigual, poblada de continuos, y espesos pinares, menos los valles, que desmontados de la diligencia de los vezinos, hazen lugar a las sementeras, que como poco acomodadas al genio del terreno, por la mayor parte son cortas, y apenas bastan para su alimento; pero grande la cria de ganados, y de caza de todas especies: y en la abundancia, y excelencia de la miel no ceden sus montañas à los celebrados campos de Hybla. Enquentranse à cada passo claras, y copiosas fuentes, de donde brotan aguas igualmente frias, y suaves, cuyas margenes se visten de flores, y yervas medicinales, y olorosas. Entre los vezinos ay fama de que en diferentes parages se encierran minas de oro, y plata, de que hasta àora se carece de experiencia; pero ay la de las venas de purissimo hierro, y poco tiempo ha dexaron de labrarse por ausencia de los Marqueses, ò descuido de sus Ministros, las herrerias que tenian en el Lugar de Landete, distante media legua de Moya, adonde hasta oy se conseruan las fraguas, y otros instrumentos de su fabrica. Riegan el Marquesado los rios Guadazahon, Cabriel, el de los Ojos, Algarra, y Guadaluviar, llamado Turia de los Antiguos, cuya corriente conduce à Valencia las maderas que se cortã en sus pinares, muy à proposito para las fabricas, y de gran vtil vn tiempo à los Marqueses. En este espacio tienen su assiento treinta y tres Lugares de la jurisdiccion de Moya, algunos de considerable vezindad, y riqueza, y la Villa de Cardenete conocida en el Reyno por la fabrica de sus lanas. No se halla en la antiguedad noticia de esta Villa, ni de otra poblacion conocida en aquel parage, aunque el Licenciado Rioja en vn libro que escriuiò de la fundacion de Cuenca, y Lugares de su Obispado, que se guarda manuscrito en la libreria del Escorial, la atribuye à vna de las hijas de Atlante, porque no falte à la grandeza, y esplendor de Moya la circunstancia de que se mezclen con fabulas sus principios, como los de otras insignes poblaciones; pero todavia quedará à quenta del Autor el credito desta relacion. Hasta el tiempo de los Arabes carecemos de memoria suya; la primera vez que la nombran los Historiadores, es en la entrada que hizieron los Moros de Cuenca, Alarcon, y Moya el año de mil ciento y setenta y seis por tierra de Vcles, quando sitiaron su fortaleza, y la de

Aponte en
el Nobiliar.
Familia de
Moya.

Alharilla; y aunque no pudieron tomarlas, llevaron gran presa de hombres, y ganados, dando ocasion al Rey Don Alonso el Noueno para euitar estos daños emprendiesse la conquista de Cuenca, que ganò el año siguiente, y poco despues à Moya, en que se señalò el esfuerzo de vn Soldado, que la entrò à escala vista, de quien vienen los del linage de Moya, familia noble, y estendida en la Mancha, que en memoria de este suceso hazen por armas vn trozo de escala de oro, con sus quentos en campo roxo, como refiere Pedro Geronimo de Aponte. Quedò la Villa algunos años desierta, hasta que el mismo Rey Don Alonso bolviò à poblarla, y otros Lugares de la frontera año de mil ducientos y diez, noticia comun en las historias: de que hizo tanto sentimiento el Miramolin Mahomad Abenjacob, que embiò à requerir al Rey, que desistiesse de estas poblaciones: y de no hazerse, le amenazò con el rompimiento de las treguas, que auian assentado. El Rey Don Alonso, que lo deseaua, respondiò, que las daua por cumplidas, y entrò poderosamente por la tierra de Baeza, Iaca, y Anduxar, de donde sacò gran presa, continuandose aquella guerra con felicissimos sucessos, hasta que la diò glorioso fin la gran batalla de las Nauas de Tolosa, sucedida dos años adelante, de que fue el principal motiuo esta poblacion, que se perficionò breuemente, y el Rey diò à los vezinos el mismo año muchos priuilegios, y exempciones: y en su confirmacion manifiesta el deseo que tenia de ennoblecerla en esta forma: *Hac ergo consideratione Alphonsus Dei gratia decus Regum vna cum vxore mea Elionor, sereno, ac benigno vultu, Moiensibus populis, & eorum successoribus, concedo, & vt in posterum infringi non possit, sigilli mei, atque Regali munimine confirmo.* Guardase este priuilegio en el Archiuo de la Villa, tan gastado del tiempo, que apenas se pudo leer esta clausula, y la data del està del todo consumida, aunque sin duda es de aquel año.

Desde este tiempo creciò Moya desuerte, que en el Reynado del Santo Rey Don Fernando, sus vezinos, juntos con los de Cuenca, Alarcon, y Huete, fueron los primeros à romper la guerra con los Moros, entrando por el Reyno de Valencia, de adonde saqueados muchos Lugares, bolvieron con rica presa à sus casas. Por estar en la raya de Aragon, y Valencia, la dieron los Reyes en honor à los mayores Caualleros

ros del Reyno en la Era de 1278. parece por vnâ donacion, que hizo Don Vela Garciez al Conuento de San Millan de la Cogolla, que era señor de Moya Velasco Fernandez; y por otra que hizo esta Villa à Sancho Fernandez de Cañete, cõsta, que en la Era de 1303. tenia el honor Don Pedro Guzman, de los mas principales Ricoshombres de su tiempo. En el Reynado del Rey Don Sancho, auiendose retirado à Aragon Don Iuan Nuñez de Lara, señor muy poderoso en Castilla, desauenido del Rey, entrò con gente de aquel Reyno, y ocupò à Moya el año de mil ducientos y nouenta, à que pretendia tener derecho por su muger Doña Teresa de Azagra, hija de Don Alvar Perez de Azagra, señor de Albarracin, cuya era; y aunque el Rey procurò cobrarla, auiendole sobrenenido en Cuenca vna graue enfermedad, no pudo conseguirlo, y se diò tiempo à que passasse su enojo, y Don Iuan alcançasse perdón, quedando en la gracia del Rey, bolviendole aquel señorio, y el de la Villa de Cañete, casando à su hijo Don Iuan Nuñez con Doña Isabel, hija del señor de Molina, sobrina de la Reyna, cuya intercession le facilitò tan ventajosos partidos; bien que con su acostumbrada ligereza, bolviendo à intentar nouedades, perdiò otra vez à Moya, y à Cañete el año siguiente de mil ducientos y nouenta y vno; pero despues de la muerte del Rey Don Sancho, el Rey Don Fernando el Quarto bolviò à hazer merced de Moya, y Cañete à Don Iuan Nuñez su hijo, y le hizo su Mayordomo Mayor, y fauoreciò mas que à otro de los Ricoshombres del Reyno, aunque por su natural inquietud nada bastò para tenerle seguro en su seruicio; y auiendose apartado del, se viò necesitado à sitiarle en Tordehumos, adonde se hizo fuerte; pero siendo la empresa dificultosa, mas que por la fortaleza de la Villa, por tener de su parte los Señores mas poderosos del Reyno, cuya repugnancia haze inutil el mayor esfuerço de los Reyes, huuo de reducirse la diferencia à concierto. Y aunque el Padre Iuan de Mariana assegura, que en cierta muestra de castigo le quitò el Rey las Villas de Moya, y Cañete, lo mas seguro es, que quedò con ellas, pues en la historia del Rey Don Fernando, escrita en aquel tiempo, se dice, que le entregò toda su tierra, salvo à Brihuega, y Rioja, que tenia Don Diego Lopez de Haro. Y esto haze mas cierto vna carta de la Reyna Doña Maria, abuela, y tutora del Rey Don

Marian. lib.
15. cap. 8.

Histor. de D.
Fernando el
Quarto, cap.
44.

210 Retrato del Buen Vassallo,

Don Alonso el Onzeno, que oy se conferua en el Archiuo de Moya, en que manda, que aquella Villa, y su tierra buelua, y se incorpore en la Corona Real, por auer muerto Don Iuan Nuñez, à quien el Rey D. Fernando su hijo auia hecho merced della; su fecha en Valladolid à 28. de Julio, Era de 1356. que corresponde al año de 1318. en que se reconoce claro, que las possyò hasta su muerte. Así se mantuuò la Villa de Moya sin nouedad hasta el año de 1355. en que el Rey Don Pedro, agradecido à lo que ayudaron la Reyna Doña Leonor de Aragon su tia, y los Infantes sus hijos, su salida de la Ciudad de Toro, adonde le tenian oprimido sus contrarios, hizo merced de la Ciudad de Cuenca à la Reyna Doña Leonor, y de las Villas de Moya, y Requena al Infante Don Fernando, y de las tierras, y bienes, que tenian el Cardenal de España Don Gil de Albornoz, y Alvar Garcia, y Fernán Gomez sus hermanos, que estauan alli muy heredados. Así lo auisò la Reyna Doña Blanca à la Ciudad, y Villas por su carta escrita desde Toledo en veinte de Febrero, Era de 1393. que corresponde al año referido de 1355. refrendada de Andres Gonçalo su Secretario, y les manda, que obedezcan, y no cùplan las ordenes del Rey su marido, por ser de tanto perjuizio à su Corona, y por estar apoderados de su voluntad la Reyna, y los Infantes por injustos, y reprobados medios, y les manda, que den fauor, y ayuda à Alvar Garcia, y Fernan Gomez de Albornoz, para que executen lo que les tenia comunicado. Andauan estos Caualleros algun tiempo auia fuera del seruicio del Rey; porque auiendo el Rey D. Alonso el Onzeno hecho merced del Iusticiazgo de Moya à Alvar Garcia de Albornoz, el Rey Don Pedro luego que entrò à reynar, à instancia de los vezinos se le quitò, y restituyò à la Villa el derecho que tenia por antiguos priuilegios de nòbrar persona que juzgasse sus causas, y les mantuuiesse en justicia, por su prouision dada en Seuilla en dos de Agosto, Era de 1388. que es el año de 1350. Esta fue la primer experiencia que hizieron los Albornozes de la mala voluntad del Rey, que en adelante tuuo aumento, por auer sido Alvar Garcia Embaxador à Francia con Don Iuan de las Roelas, Obispo de Burgos, quien ajustò su casamiento con la Reyna Doña Blanca, y la traxo à Castilla, no se deteniendo el aborrecimiento que la tuuo en la infeliz Reyna, sino passando à

todos los que tuuieron parte en aquel concierto. Vno, y otro diò motiuo à que el Cardenal D. Gil de Albornoz, temeroso de la ira del Rey, ò mal satisfecho de su gouierno, hiziesse ausencia à la Corte Romana, adonde durarà siempre la gloriosa memoria de sus empreſas, y ſeruicios hechos à la Sede Apoſtolica. No tardò mucho el Rey en manifeſtar la mala voluntad, que tenia à los dos hermanos que quedaron en Caſtilla, pues ſobre auer dado las tierras que tenian en la veſindad de Moya al Infante D. Fernando, como ya diximos, fue à Cuenca con animo de apoderarſe de ſu hermano Don Sancho, à quien Alvar Garcia guardaua dentro de la Ciudad, en que paſſaron los lances que referimos en el primer capitulo de eſta hiſtoria, obligandole à que con Don Sancho paſſaſſe à Aragon, y ſiguieſſe la fortuna del Rey Don Enrique, à quien ſiruiò con ſu perſona, y gentes haſta la muerte de ſu hermano. A eſte Cauallero, en premio de ſus grandes ſeruicios, hizo eſte Rey ſu Mayordomo Mayor, y le diò las Villas de Moya, y Vtiel, con ſu juridiçion, aunque no llegó à tomar poſſeſſion de ellas, como parece de vna cedula ſuya, en que manda à los vezinos de Moya dèn la poſſeſſion de la Villa, y obedezcan como à Señor à Micer Gomez de Albornoz, por quanto auia hecho merced de ella à Alvar Garcia ſu padre, que fue ſu Mayordomo Mayor, ſu fecha en Soria en 23. de Junio, Era de mil quatrocientos y doze, que es el año de mil treçientos y ſetenta y quatro. Reſiſtieron los vezinos eſte mandato, defendiendole con los priuilegios que tenian para no ſer enagenados de la Corona, y ſer patrimonio de los primogenitos de los Reyes; con que fue neceſſario que el Rey, deſeolo de caſtigar à los de Moya, que ſiguieron ſiempre con gran conſtancia el partido de ſu hermano, y de premiar los grandes ſeruicios de eſta familia, tomaffe otro camino por donde conſeguir ſin violencia el intento; y auiedo ajuſtado pazes con el Rey Don Pedro de Aragon, y capitulado entre otras condiciones, que ſe le reſtituyeſſe el Caſtillo, y Villa de Molina, ſe obligò para ſatisfacion de los gaſtos que el de Aragon auia hecho, à pagarle ciento y ochenta mil florines, que ſe auian de aſſegurar ſobre las Villas de Requena, Vtiel, y Moya, y para eſte efecto ſe auian de poner en terciaria haſta la paga de eſta cantidad. Y aunque Geronimo de Çurita dize, que lo capitulado fue, que ſe entre-

gassen al Arçobispo de Çaragoza, y à Don Ramon Aleman de Cervellon; ò nõ fue así, ò si viò escritura que lo dixesse, se variò despues esta condicion; porque en la verdad lo que passò fue, que auiedo llamado el Rey Cortes à Soria en el año de mil treientos y setenta y cinco, y concurrido à ellas los Procuradores de Moya, les obligò con juramento, y pleyto omenage à que recibiesen por Señor à Micer Gomez de Albornoz, y le obedeciesen como à tal; y con relacion de este juramento diò su alvalà para los vezinos de la Villa, mandandoles, q̄ lo cūplan así como sus Procuradores lo auian jurado, y prometido, dado en aquella Ciudad en 24. de Junio Era de 1413. q̄ correspõde al año referido; en cuya virtud los vezinos ratificaron el pleyto omenage de sus Procuradores, y le hizieron de nueuo, como consta del auto celebrado en esta razon en seis de Julio del mesmo año, recibiendo por señor à Micer Gomez, y jurado de obedecerle sobre la Cruz, y los Sãtos Euangelios, en presencia del Arçobispo de Çaragoza, y de D. Ramon Aleman de Cervellon (que asistieron como Diputados del Rey de Aragon) para seguridad de lo prometido en la paz, y por el tiempo assentado en los capitulos de ella. Pero aunque passò mucho, satisfecha, ò no aquella cantidad, de que ay poca luz en las historias, puesto vna vez Micer Gomez en la possession, no fue facil echarle della, hallandose con el titulo legitimo de la merced que el Rey D. Enrique hizo à su padre, y así la posseyò toda su vida, y despues della Don Iuan de Albornoz su hijo, y de Doña Constança Manuel, señora del Infantado. De que se reconoce quanto se anticipò el Coronista Don Ioseph Pellizer en llamar señor de Moya, y Vtiel à Garci Alvarez de Albornoz, padre de Alvar Garcia, siendo este el primero à quiẽ hizo merced destas Villas el Rey D. Enrique Segundo, de que no tomò possession, y despues de su muerte la consiguò Micer Gomez su hijo por el medio referido: equiuocacion q̄ pudo ocasionarse de auer tenido esta familia tãtas tierras, y possessiones en aquella vezindad, de auer viuido en ella muchos de sus ascendientes, y ser tradicion, que Alvaro de las Marinas se hallò, y señalò en su conquista, quando se ganò de los Moros, y auer quedado muy heredado en ella, por cuya causa se llamó Alvaro de Moya, y casò con Doña Maria Alvarez de Albornoz, señora de la Villa de este nombre, tronco, y

Pellizer informe de los Sarmientos, fol. 77.

cepa desta ilustre familia, si creemos à Pedro Martir Rizo, y otras memorias manuscriptas, que lo aseguran. Lo que no puede negarse, es, que Alvaro de Albornoz, padre de Garci Alvarez, como Cauallero de gran prudencia, y credito, fue nombrado de conformidad de los Reyes de Castilla, y Aragon para determinar las diferencias que auia sobre los terminos entre la Villa de Moya, y la de Alpuente, y la Ciudad de Albarracin, y otros Lugares de la raya, q̄ executò tan à satisfacciõ de los interesados, q̄ los reduxo à quietud, cessando las hostilidades, que duraron muchos años entre los vezinos de ambos Reynos, como refiere Geronimo de Zurita: y que su hijo Alvar Garcia fue Iusticia mayor de Moya por mandado del Rey D. Alonso el Onzeno, hasta que le priuò desta dignidad el Rey D. Pedro su hijo, como diximos arriba: motiuos bastantes para creer que de tiempo muy antiguo los Caualleros desta familia fuesen señores de Moya, à no constar por escrituras autenticas lo contrario, y se harà mas claro, y constante por lo que se sigue. Muriò Don Iuan de Albornoz, señor de Moya, y Otiel, y de las Villas del Infantado, y otros grandes Estados, dexando de su muger Doña Constança de Castilla, hija del Conde D. Tello, dos hijas, que fueron Doña Maria, y Doña Beatriz, en cuyo nombre, y como su tutora Doña Constança pidió facultad al Rey D. Iuan el Primero para vender las Villas de Moya, y Otiel, para pagar las deudas de su marido; y la razon que dà en la suplica para vender estas Villas, y no otras de las que dexò, es: *Por quanto las dichas Villas, è sus terminos estàn de tal manera condicionadas, è submetidas à restitucion, que si la dicha D. Maria su hija, que es la mayor, muriere sin hijos legitimos, las dichas Villas, è sus terminos auian de boluer à la Corona del Reyno, que son palabras de aquella facultad. Con que es llano que esta merced fue del Rey Don Enrique, y que faltando la sucesion de Doña Maria no podia boluer à su hermana Doña Beatriz, ni à otro transuersal, conforme à la disposicion del testamento de aquel Rey. Esta facultad se concediò en Guadalaxara en cinco de Mayo de 1390. que està refrendada de Gutier Diaz, Secretario del Rey, inserta en la venta, que en su virtud hizo Doña Constança de la Villa de Otiel à los vezinos della, otorgada en la misma Villa de Guadalaxara en seis del mesmo mes, y año, ante Gutier Diaz de Cordoua, y Iuã Alfonso de Zamora, Escriua-*

Historia de
Cuenca 3. p.
cap. 6.

Zurit. lib. 6.
cap. 76.



214 Retrato del Buen Vassallo.

nosde Camara del Rey. En la mesma cõformidad parece vendiò à Moya, y à sus Aldeas tambien à los mesmos vezinos en diez mil florines del cuño de Aragon; y aunque no hemos hallado la escritura, consta que de su precio se pagaron siete mil y treientos florines à Don Mosen Michaelen, hijo de Don Mosen de Cuenca, à quien se deuian, de que diò carta de pago en Guadalaxara en tres de Octubre de 1390. ante Iuan Fernandez, Escriuano publico. Despues se incorporò la Villa en la Corona Real, reseruando para si el vso de la jurisdiccion, y desde este tiempo estuuò en ella hasta el año de 1440. que el Rey Don Iuan el Segundo la diò à su hijo el Principe Don Enrique, como consta de su cedula dada en Valladolid à doze de Octubre de aquel año, refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo su Oydor, y Referendario, y su Secretario. El Principe la tuuo algunos años, y despues la diò à Don Iuan Pacheco, Marques de Villena, su Mayordomo Mayor, como parece de la cedula de esta merced, dada en Aranda en veinte y cinco de Setiembre de 1448. refrendada de Alonso Gonçalez de la Hoz, que despues se confirmò con la facultad que diò el Rey al Principe su hijo para hazer esta merced, cuya fecha es en 25. de Março de 1451. refrendada de Pedro Fernandez de Lorca. No sabemos que el Marques tomasse la possession, antes creemos que los vezinos lo resistieron, pretendièdo no poder el Principe enagenarlos de la Corona Real, auiendose comprado con su caudal propio, y entregadose con esta condicion, y que al Marques se le diò otra equiualècia. Lo que no podemos dudar, que el año de 1463. estaua en la Corona, y que el Rey Don Enrique hizo merced de ella à su Mayordomo D. Andres de Cabrera por sus seruicios, cuyo efecto se suspendiò por las causas que hemos referido, hasta que Iuan Fernandez de Heredia la ocupò en nombre de los Principes Don Fernando, y Doña Isabel, que mandaron la entregasse à Don Andres luego que entraron à reynar, y tomò possession de ella sin contradiccion. Fue la Villa de Moya de las que mayor autoridad tuieron en Castilla, y de quien mayor cuenta se hizo en las ocurrencias publicas, asì por su gran fortaleza, y ser frontera de los Reynos de Aragon, y Valencia, como por la mucha nobleza que tenia alli su habitacion, y largo termino, y jurisdiccion que alcançaua. De esto se ocasionaron los faouores que la hizieron

los